

# BASES CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO

# CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 031-2023-MDLA/OEC (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

La Arena, Julio 2023



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

### CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

RUC Nº 20171253544

Domicilio legal : CALLE AREQUIPA 409 - LA ARENA - PIURA -PIURA

Teléfono: : 073-255007

Correo electrónico: : abastecimiento@munilaarena.gob.pe

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0403-2023-MDLA el 21 de julio del 2023.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la indagación de mercado aplica la distribución de la buena pro conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento, para los Items 4, 5, 6, 10 y 17, se estableció que el requerimiento de la Entidad no puede ser cubierto por un solo proveedor.

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 (treinta) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CD N° 031-2023-MDLA/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

## 1.9. REGISTRO DEL PARTICIPANTE

El registro del participante se lleva a cabo de acuerdo con el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

- Ley de Contrataciones del Estado: ARTICULO 27 CONTRATACIONES DIRECTAS, en cuyo numeral 27.1 señala Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos – literal b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: ARTÍCULO 100 CONDICIONES PARA EL EMPLEO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, literal b) La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad. Literal b.3.) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.
- Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM, publicado el 08 de junio, que, Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60)días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy Alto Riesgo existente.
- Decreto Supremo Nº 065-2023-PCM, publicado el 25 de mayo, que, en consecuencia, encontrándose por vencer el plazo de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo Nº 043-2023-PCM; y, subsistiendo la necesidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan; resulta necesario prorrogar el Estado de Emergencia Nacional en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por desastre de gran magnitud a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendarios.
- Decreto de Urgencia N°009-2023, Aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas lluvias precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023.
- Decreto Supremo Nº 043-2023-PCM, publicado el 26 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo Nº 034-2023-PCM, publicado el 12 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo Nº 029-2023-PCM, publicado el 3 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash,





Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

- D.Ś № 002-2023-PCM, publicado el 12 de mayo 2023, declarar en emergencia sanitaria, por el plazo de 90 días calendario

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA CD N° 031-2023-MDLA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDA

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de la Arena, en Mesa de Partes de la Entidad, sito en mesa de partes de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de la Arena sito en Jr. AREQUIPA N° 409; conforme al siguiente detalle:

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

## 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>





SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)2
- f) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos.
   De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>4</sup>(Anexo N° 12).

Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de la Arena sito en Calle Arequipa 409, Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura.

### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de acuerdo a lo establecido en el capítulo III, en concordancia con el

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura emitiendo la conformidad de la Obra Ejecutada. Comprobante de pago.

Informe de actividades realizadas, Panel Fotográficos.

Otra documentación requerida en los Términos de referencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA CD N° 031-2023-MDLA/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA:

"ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

"ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACION) A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

#### 1. OBJETO SEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN:

En base al presente, hacer la Contratación de una PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA que cuenten con la experiencia y puedan ejecutar el servicio de la ficha técnica de intervención de emergencia denominada: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACION) A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". Ello en amparo del ESTADO DE EMERGENCIA declarado mediante el DS Nº 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, el DS N°-034-2023-PCM, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales y el DS N°043-2023-PCM. por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, DS N°065-2023-PCM, que, en consecuencia, encontrándose por vencer el plazo de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo Nº 043-2023-PCM: DS N°072-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño; y, el Decreto Supremo Nº 009-2023 SA-PCM, publicado el 12 de mayo de 2023, en su artículo 4 decreta: Prorrogar, a partir del 25 de mayo de 2023, por un plazo de 120 días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 002-2023-SA, modificada por los artículos 1, 2 y 3 del presente Decreto Supremo.

#### 2. FINALIDAD:

• La contratación del presente servicio, permitirá la "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACION) A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" en amparo del ESTADO DE EMERGENCIA declarado mediante el Decreto Supremo Nº065-2023-PCM, publicado el 25 de mayo, que, en consecuencia, encontrándose por vencer el plazo de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo Nº 043-2023-PCM. Decreto Supremo Nº 002-2023-SA, declarar en Emergencia Sanitaria, por el plazo de 90 días calendario a partir del 22 de febrero del 2023: el Decreto Supremo Nº 009-2023 SA-PCM, publicado el 12 de mayo de 2023, en su artículo 4 decreta: Prorrogar, a partir del 25 de mayo de 2023, por un plazo de 120 días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 002-2023-SA, modificada por los artículos 1, 2 y 3 del presente Decreto Supremo.

#### 3. BASE LEGAL Y/O NORMATIVA:

 DS N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, declara el ESTADO DE EMERGENCIA, permitiendo que los gobiernos regionales y locales puedan hacer contratos directos, amparos de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado - LEY N° 30225.



 DS N°-034-2023-PCM, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales, declara el ESTADO DE EMERGENCIA, permitiendo que los gobiernos regionales y locales puedan hacer contratos directos, amparos de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado - LEY N° 30225



SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

- DS N°043-2023-PCM, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, permitiendo que los gobiernos regionales y locales puedan hacer contratos directos, amparos de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado - LEY N° 30225.
- DS N°065-2023-PCM, publicado el 25 de mayo, que, en consecuencia, encontrándose por vencer el plazo de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM.
- DS N°072-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- DS Nº 002-2023-SA, declarar en Emergencia Sanitaria, por el plazo de 90 días calendario, 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junin, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali, conforme a lo detallado en el PLAN DE ACCIÓN "EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE DE DENGUE EN 13 DEPARTAMENTOS Y 59 DISTRITOS", que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto Supremo, por las razones expuestas en la parte considerativa del mismo.
- DS N° 009-2023 SA-PCM, publicado el 12 de mayo de 2023, en su articulo 4 decreta: Prorrogar, a partir del 25 de mayo de 2023, por un plazo de 120 días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 002-2023-SA, modificada por los artículos 1, 2 y 3 del presente Decreto Supremo.
- Ley de Contrataciones del Estado: ARTICULO 27 -CONTRATACIONES DIRECTAS, en cuyo numeral 27.1 señala "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos", y en su literal b) "Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud".
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: ARTÍCULO 100, CONDICIONES PARA EL EMPLEO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA; en cuyo literal b) señala: "Situación de Emergencia: La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad. - b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

#### 4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

La contratación del presente servicio, será a todo costo. Se ha elaborado un listado de los
equipos mecánicos que intervendrán en las diferentes partidas y sub partidas de la actividad.
Para determinar el pago por este concepto, se han tenido en cuenta los rendimientos tomando
en cuenta criterios técnicos basados en la realización de trabajos similares.
Los trabajos a efectuar se describen a continuación:







SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Partida	Und	Metrado
. ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUNIGACIÓN)		
1.1. FUMIGACION		
1.1.1. MOVILIZACIÓN DE PERSONAL	GLB	1.00
1.1.2. MATERIALES Y EQUIPOS	GLB	1.00
1.1.3. RECURSO HUMANO		
1.1.3.1. OBREROS	GLB	1.00
1.1.3.2 ESPECIALISTA INSPECTOR	GLB	1.00
1.1.3.3. JEFE DE CUADRILLA	GLB	1.00

- El servicio será cuantificado por unidad de medida de trabajo según el presupuesto detallado
- El horario de trabajo queda establecido durante toda la semana, según las condiciones que se deban establecer en campo de trabajo producto de los embates del ESTADO DE EMERGENCIA, complementariamente estará sujeto a la supervisión por parte de la municipalidad distrital de la Arena
- El tipo de servicio a prestar es a todo costo, para lo cual, el proveedor asumirá el pago de jornales, desplazamientos, alojamientos, viáticos, condiciones iaborales y de seguridad de sus trabajadores, maquinaria y personal técnico, así como el costo del combustible, lubricantes y demás insumos que sean requeridos durante los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo. Asimismo, el precio del servicio debe incluir impuestos de ley, movilización, y desmovilización de su maquinaria del sitio de origen a la zona de trabajo.

#### 5. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO:

El valor referencial del servicio es de S/. 179,994.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de julio del 2023.

#### 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:



La ejecución del servicio que prestará la persona natural y/o jurídica, se realizará TODO EL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio (30) días calendarios, pudiendo otorgarse ampliaciones de plazo por causas no imputables al contratista (condiciones climáticas).

## 8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

El sistema de contratación del servicio es a suma alzada.

## 9. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DEL SERVICIO

- Experiencia en ejecución de obras o servicios similares al objeto de la convocatoria
- Declaración jurada de giro de negocio
- Contar con Registro Único del Contribuyente RUC
- Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP
- No estar impedido temporal o permanente para contratar con el Estado
- Contar con CCI





SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

#### 10. CONDICIONES DEL SERVICIO:

- 8.1. De la persona natural y/o jurídica:
- a) La persona natural y/o jurídica tiene la obligación con la Entidad a cumplir con la prestación del servicio dentro de los alcances señalados en los presentes Términos de Referencia y dentro de las normas que rige sus servicios señalados en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Guardar absoluta reserva en los asuntos relacionados con el presente servicio.
- c) Presentar el correspondiente Informe de valorizaciones según los periodos indicados
- d) Cumplir con la documentación requerida por la entidad para el pago respectivo de sus servicios.
- comunicar con anticipación a la entidad, el desistimiento o culminación de sus servicios, caso contrario generará la aplicación de penalidades conforme lo señala el numeral 12 de los presentes términos.
- Otorgamiento de certificado de la actividad ejecutada.
- 8.2. De la Entidad:
- a) Proporcionar a la persona natural y/o jurídica, la orientación y dirección adecuada para la correcta ejecución de las actividades materia del servicio.
- La entidad designará un ing. monitor o inspector para la respectiva aprobación del servicio a ejecutar
- c) A efectuar el pago correspondiente por el cumplimiento de los servicios brindados.

#### 11. FORMA DE PAGO:

- -El pago se efectuará en soles, de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente ejecutado, según lo indicado en el numeral 4 y previa emisión de la conformidad de servicio debidamente emitida.
- -Los pagos se efectuarán con la presentación de las valorizaciones, las mismas que pueden ser presentadas en periodos quincenales, es decir del 01 al 15 y del 16 al 30 de cada mes.
- -Las valorizaciones serán presentadas según el detalle del presupuesto ofertado.

#### 12. PENALIDAD:

(las penalidades aplican bajo lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y representa una garantía en la prestación de servicios del locador).

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria=

0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorias= 0.25



Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda al contrato que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. El proveedor incurre en aplicación de penalidades, cuando:





SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

 No cumpla con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda en el plazo previsto en la orden de servicio.

 b) Cuando hubiera un retraso justificado, por el proveedor deberá acreditar, de modo objetivo lo sustentado, y se calificará dicha justificación para el cumplimiento de la conformidad.

#### 13. CONFORMIDAD:

La Municipalidad Distrital de la Arena dará por concluido y otorgará la conformidad del servicio cuando el área usuaria, haya verificado que la persona natural y/o jurídica haya cumplido con el servicio solicitado, para lo cual se suscribirá al término de la obra la respectiva acta de culminación del servicio contratado, la misma que será de requisito para la valorización final del servicio contratado.

#### 14. GARANTÍA DEL SERVICIO:

La garantía del servicio será de 02 meses, contados a partir de la conformidad emitida del área usuaria, sin perjuicio, ni por los vicios ocultos que pudiera presentarse, ni por las deficiencias que posteriormente se presenten.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD:

La persona natural y/o jurídica queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de la contratación, los mismos que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto de la contratación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

La persona natural y/o juridica, asume las siguientes obligaciones respecto de la información a la que tenga acceso, conocimiento y/o la que obtenga mientras preste sus servicios para la Entidad, la que está constituida, pero no limitada a la información sobre sistemas informáticos, base de datos, contratos o cualquier otro documento o elemento de similar naturaleza, vinculada con los servicios y/o las operaciones que realiza la Municipalidad Distrital de la Arena

- Reconoce que la información es de propiedad exclusiva de la Entidad teniendo ésta carácter de Confidencialidad.
- Garantiza a la Entidad que no revelará la información, ni la pondrá a disposición de terceros directa o indirectamente, salvo autorización por escrito de la Jefatura (del área usuaria), según corresponda.
- Garantiza que no utilizará la información en provecho propio ni de terceros, directa o indirectamente y sin autorización escrita de la ENTIDAD según corresponda.
- Garantiza que no publicará la información ni la suministrará a la prensa ni a ningún otro medio de información pública o privada, sin la previa autorización por escrito de la (jefatura del área usuaria).

## 16. ANTICORRUPCIÓN

La persona natural y/o jurídica, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona natural y/o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

PALIDAD DO DE LA COMPANIA DE DESARROLLO SOCIAL A RENTA

Asimismo, la persona natural y/o jurídica se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos llegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración,



SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, la persona natural y/o jurídica, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

В	CAPACID	AD TÉCNICA Y	PROFESIONAL
B.1	EQUIPAM	IENTO ESTRAT	ÉGICO
	Requisitos		
			EQUIPAMIENTO CLASIFICADO COMO ESTRATÉGICO PARA EJECUTAR EL ITEM DE LA E LA CONVOCATORIA.
	No	Cantidad	Descripción
	1	1	CAMIÓN
	2	15	TERMONEBULIZADORAS
	que acredi	locumentos que ite la disponibilida	sustenten la propie <b>dad, la posesi</b> ón, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento ad del equipamie <b>nto estratégico r</b> equerido.
	Importai		The state of the s
			or sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a o de uno de sus integrantes.

B.2	CALIFIACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	Formación académica del plantel profesional clave:
	Requisitos:
	Personal Clave:
	<ul> <li>01 especialista Inspector:</li> <li>El profesional propuesto será un Técnico especialista en metaxénicas.</li> </ul>
	Acreditación:
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.





SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

#### EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

#### PERSONAL CLAVE:

#### 01 Técnico responsable del Servicio:

El profesional propuesto será un Técnico Profesional especialista en metaxénicas, deberá como mínimo acreditar una experiencia acumulada efectiva mínima de 06 (SEIS) meses supervisor y/o jefe de supervisión y/o Asistente como experiencia específica en servicios iguales o similares del objeto de la convocatoria. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la mitad (0.5) del VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de servicio similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o servicio.

SE CONSIDERARÁ SERVICIOS SIMILARES A: FUMIGACION, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESINFESTACION, DESINFESTACION

#### Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de servicio; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación y/o sus respectivas resoluciones de aprobación de inventario para el caso de fumigaciones periodicas; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación de servicios (iv) Certificado de trabajo de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio fue concluido, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.







SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>6</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CD N° 031-2023-MDLA/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CD N° 031-2023-MDLA/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45. del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



#### ÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS CONTRACTUAL DE LA **EJECUCIÓN**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

Este documento puede firmarse digitalmente si am	has norte
Importante	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y partes lo firman por duplicado en señal de co [CONSIGNAR FECHA].	West and the second sec
La variación del domicilio aquí declarado de alguna parte, formalmente y por escrito, con una anticipació	a de las partes debe ser comunicada a la otra
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR E GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR ESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
la ejecución del presente contrato:	tto de las notificaciones que se realicen durante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales8.

mayor información sobre la normativa de https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales certificados ingresar



**ANEXOS** 

H



SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "ATENCIÓN AL CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS (FUMIGACIÓN), A CAUSA DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

#### ANEXO Nº 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 031-2023-MDLA/OEC
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s):		
releicho(s).	Cí	NI.
	31	No
	Teléfono(s):	Teléfono(s) :

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 10

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 031-2023-MDLA/OEC
Presente.-

El que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], <b>DECLARO BAJO JURAMENTO</b> que la siguiente información se sujeta a la verdad:

No	T
INO	
	No

Teléfono(s)	1	
10101010(3)	Sí I	No
	01	No
	Teléfono(s) :	Teléfono(s) :

/	No	
- 01	INO	
	s):     Sí	

## Autorización de notificación por correo electrónico:



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>12</sup> lbídem.

<sup>13</sup> lbídem.



## Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de



#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 031-2023-MDLA/OEC

#### Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### ANEXO Nº 3

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 031-2023-MDLA/OEC
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





## ANEXO Nº 4

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 031-2023-MDLA/OEC
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 031-2023-MDLA/OEC
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

 El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.





#### ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 031-2023-MDLA/OEC Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.